I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

106189

DECRETO EXENTO N°202 / / 2009

Cerrillos, 27 JUL. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/4212/2009; el Oficio N°1000/279/2009 de la Dirección de Jurídica, lo establecido en el artículo 8° del Código del Trabajo DFL. N°1 del 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en Artículo 8° del Código del trabajo, en el sentido que no da origen a un Contrato de Trabajo los servicios que presta un alumno o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza Media Técnico Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional.

DECRETO

1.-Apruébase el Contrato de Práctica celebrado con fecha 07 de julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JOCELYN SAAVEDRA ANDRADE,** RUT N° 17.053.859-5, para que se desempeñe como **ALUMNA EN PRACTICA,** en la Escuela Joaquín Prieto Vial, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, bajo la supervisión del Director de la Unidad Educativa doña Maria Virginia Bustos Droguett.

2.- En virtud del Contrato de Práctica, se le reembolsaran a doña **JOCELYN SAAVEDRA ANDRADE,** los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, segun lo señalado en el Codigo del Trabajo en su Articulo 8° inciso 3°.

3.- Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes del Trabajo y el Decreto N°313 sobre Seguro Escolar.

4.- El Contrato de Práctica aprobado por el presente decreto regirá a contar del 25 de mayo y hasta el 28 de agosto de 2009.

5.- El Contrato de Práctica que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 / 106.189 / 2009

6.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al item 21.03 del Presupuesto de Educación 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CARLOS RAMOS GARCIA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRG/mbb
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
- Escuela Joaquin Prieto Vial
-Secplac
-Interesada

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONVENIO DE PRACTICA

En Santiago de Chile, a 07 de julio de 2009 entre la ***Ilustre Municipalidad de Cerrillos, RUT N°69.255.000-5,*** *representada para estos efectos por su* ***Alcalde*** *Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, con domicilio en Piloto Lazo 120 Comuna de Cerrillos Fono 870.78.00 y Doña* ***JOCELYN SAAVEDRA ANDRADE,*** *Alumna en Practica de especialidad de Administración, Cédula Nacional de Identidad* ***N°17.053.859-5,*** *se ha acordado el siguiente Convenio de Práctica.*

Primero: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica Profesional a Doña ***JOCELYN SAAVEDRA ANDRADE,*** *Cédula Nacional de Identidad* ***N°17.053.859-5,*** *durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento con el requisito de la Practica Profesional.*

Segundo: La Alumna en Práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina del Establecimiento Educacional.

Tercero: El referido aprendizaje se efectuará en la Escuela Joaquín Prieto Vial, bajo la supervisión de la Directora de la Unidad Educativa Sra. ***Maria Virginia Bustos Droguett,*** *desde el 25 de mayo de 2009 y hasta el 28 de agosto de 2009.*

Cuarto: La alumna en práctica se le reembolsará los gastos en que se incurra por concepto de movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido, una vez sea acreditado. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituirá remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el Código del Trabajo en su Artículo 8° Inciso 3°.

Quinto: Durante su aprendizaje, la estudiante queda protegida por la ley N°16.744 sobre accidente de trabajo y el Decreto 313 sobre seguro escolar.

Sexto: Se deja expresamente establecido, que de este Convenio de practica no derivan situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo y no teniendo para ningún efecto, el estudiante la Calidad Jurídica de Trabajador.

R.H.H JEFE D.A.E.M.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

Séptimo: *Se dará por terminado el contrato de practica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si la estudiante no satisface las necesidades de la Institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, el que se informara, inmediatamente mediante vía carta escrita al Establecimiento.*

Octavo: *El presente Contrato se firmará en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedara en poder de Secretaria Municipal*

JOCELYN SAAVEDRA ANDRADE
C. DE I. N° 17.053.859-5
ALUMNA EN PRACTICA

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS